

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

33748 *Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo por la que se acuerda el otorgamiento de licencia para la prestación del servicio portuario básico de recepción de desechos sólidos generados por buques en el Puerto de Vigo.*

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 67.5 de la Ley 48/2003, de régimen económico de prestación de servicios de los puertos de interés general, se informa que en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, en su sesión de fecha 25 de septiembre de 2009, acordó:

Otorgar Licencia específica a la unión temporal de empresas formada por BOTAMAVI SERVICIOS GENERALES MARÍTIMOS, S.L., TRADEBE, S.A Y URBASER, S.A., con CIF número U27724194 y domicilio en Vigo, Cánovas del Castillo n.º 10 planta 3, puerta G, para la prestación del servicio portuario básico de recepción de desechos sólidos generados por buques en el Puerto de Vigo, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego Regulador, en el Pliego de Prescripciones Particulares de dicho servicio y lo señalado en la documentación presentada junto con la solicitud formulada, que forman parte de la presente licencia. La Licencia se otorga por un plazo de seis años desde el 1 de octubre de 2009 hasta el 1 de octubre de 2015.

El ámbito geográfico al que se extiende la presente licencia se corresponde con la zona de servicio del Puerto de Vigo.

El personal exigido, medios materiales, estructura tarifaria y la obligación de satisfacción de las tasas pertinentes, se encuentra en el registro de empresas prestadoras de servicios portuarios básicos del Puerto de Vigo, servicio portuario básico de recepción de desechos sólidos generados por buques (art. 69 Ley 48/2003).

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer indistintamente:

Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/92 del RJAP y Procedimiento Administrativo común, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.

Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Vigo, 30 de septiembre de 2009.- La Presidenta, Corina Porro Martínez. El Secretario.- José Ramón Costas Alonso.

ID: A090071465-1